



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-4721  
RI-9000-8840  
RI-9000-8841



SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD VIAL IRAM 3810

RI-3810-71  
RI-3810-72  
RI-3810-73

IRAM-ISO 9001:2015



Carretera 51 - KM8 - Tel/fax 03751-425990 - E-mail: [recepcion@keniasa.com.ar](mailto:recepcion@keniasa.com.ar) - CP3380 Eldorado - Misiones

Eldorado, Mnes 14 de Noviembre de 2024

A la:

Presidente del Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Eldorado  
Dra. María Cristina Bandera  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

<b>CONCEJO DELIBERANTE ELDORADO</b>	
Letra <u>H</u>	No. <u>010</u>
Cde. <u>004</u>	Foja <u>185</u>
<b>ENTRÓ</b>	<b>SALIO</b>
Día <u>14</u>	Día _____
Mes <u>11</u>	Mes <u>NOVIEMBRE</u>
Año <u>2024</u>	Año _____

Me dirijo a ud en caracter de representante del **GRUPO HORIANSKI - EMPRESA TRANSPORTE COLECTIVOS ELDORADO S.R.L.**, que brindan servicio público de transporte urbano de pasajeros en la Ciudad de Eldorado, a los fines de reiterar la gravísima situación económica adversa que está atravesando el sector del transporte público de pasajeros, la cual incluso se ha agravado desde las anteriores comunicaciones cursadas.

**I.- INFORMA SITUACIÓN ACTUAL - CRISIS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS -**

Que, ya se ha comunicado anteriormente, que como es público y notorio, reiteramos que a raíz de que el Gobierno Nacional cumpliendo con uno de los objetivos trazados al inicio de la gestión, ha decidido a partir del corriente año eliminar el Fondo Compensador del Interior cuyas sumas eran recibidas por las empresas prestatarias de los servicios del Interior del país.

Que esta quita "fue catastrófica" para todas y cada una de las empresas de transporte de pasajeros por automotor del interior del país en tanto y en cuanto con la recepción de los mismos podíamos hacer frente a algunos de los tantos y elevados Costos de explotación, el daño causado a la economía de la empresa resulta incalculable en tanto y en cuanto a la mencionada quita debemos sumarles los efectos devastadores que causo el proceso inflacionario algo también analizado en profundidad en su oportunidad.

Que, durante el transcurso de los primeros meses del corriente año 2024 se han fijado nuevos valores de boletos los cuales para nada cubrían el total de los costos de explotación, con la esperanza de que las cuestiones que nos agobiaban se irían encausando, pero muy por el contrario la situación se fue agravando.-

Que de acuerdo a la nueva Escala Salarial suscripta en Acuerdo de fecha 04 Marzo de 2024 entre Ministerio de trabajo, la UTA, EUTA,



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-4723  
RI-9000-8840  
RI-9000-8844



ICNet  
MANAGEMENT SYSTEM



SISTEMA DE GESTIÓN  
SEGURIDAD VIAL  
IRAM 3810  
RI-3810-71  
RI-3810-72  
RI-3810-73

IRAM-ISO 9001:2015

Libertad 51 - KM8 - Tel/fax 03751-425990- E-mail [recepcion@keniasa.com.ar](mailto:recepcion@keniasa.com.ar) - CP3380 Eldorado - Misiones

Subsecretaría de transporte, y el Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos de la provincia, las partes determinaron el reconocimiento de la nueva escala salarial aplicable a personal de conducción y proporcional y resto de categorías para toda la provincia de Mnes. El cual detalla que a partir del primero de marzo del corriente el salario básico conformado es de \$737.000 y reconoce los diferentes no remunerativos acordados en dicha homologación salarial.

Que en fecha 21 de Agosto se llega a un nuevo acuerdo con la finalidad de mantener la paz social y evitar medidas de acción directa que puedan afectar a los usuarios de transporte público de pasajeros, fijando una nueva Escala Salarial vigente a partir del 01 de Agosto del 2024 que lleve el Sueldo Básico conformado del Conductor de \$737.000 a \$ 1.060.000 lo cual lisa y llanamente significa 43,83% de aumento, los cuales fueron liquidados y abonados con escala anterior de \$737.000 más un pago a cuenta para completar la suma de \$1.060.000.-

Que para mantener la paz social y evitar la paralización del servicio, las empresas citadas han adelantado dichas diferencias salariales hasta cubrir el monto de la nueva escala, sin que se hayan obtenido las compensaciones acordadas para cubrir dichas diferencias, adeudándose a la fecha las compensaciones por la totalidad del mes Septiembre con el nuevo ajuste y parcial respecto de los ajustes correspondientes a mes de Agosto.- Recordemos que la escala rige y es de aplicación para toda la provincia .-

Que para hacer frente a dichos adelantos de haberes, la empresa ha diferido los pagos de aportes y contribuciones patronales, proveedores, y otros impuestos y tasas, a la espera del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.

Que resulta totalmente imposible, desde todo punto de vista que las empresas citadas puedan continuar con la prestación de los servicios de transporte de pasajeros en las localidades citadas, sin que la obligación asumida de instrumentar los mecanismos y acciones necesarias para GARANTIZAR LA PROVISION DE RECURSOS que permitan atender los mayores costos .-

Que, a todo esto debe agregarse una nueva paritaria celebrada en el mes de Octubre del 2024 y con vigencia a partir del 01 de



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI 9000-4721  
RI 9000-8640  
RI 9000-8841



SISTEMA DE GESTIÓN  
SEGURIDAD VIAL  
IRAM 3810

RI 3810-71  
RI 3810-72  
RI 3810-73



IRAM ISO 9001 2015

Libertad 51 - KM8 - Tel/fax 03751-425990- E-mail [recepcion@keniasa.com.ar](mailto:recepcion@keniasa.com.ar) - CP3380 Eldorado - Misiones

Noviembre la cual establece los siguientes valores de salarios conformados para el personal de conducción, a saber

A partir del 1 de noviembre de 2024, se establece un salario básico conformado de pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000), proporcional al tiempo trabajado.

A partir del 1 de diciembre de 2024, se establece un salario básico conformado de pesos un millón ciento sesenta mil (\$1.160.000), proporcional al tiempo trabajado.

A partir del 1 de enero de 2025, se establece un salario básico conformado de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), proporcional al tiempo trabajado

Que, esta especial situación sumada a los demás costos hace que la empresa se encamine directa e irreversiblemente al "lock out patronal".-

Que, además dejamos expresamente aclarado que las empresas no contamos con los recursos para afrontar el pago de los haberes a su personal correspondientes al mes de Octubre de 2024 y cuyo cuarto Día Hábil para cumplir con los mismos venció el día 06 de Noviembre del 2024 a las 24:00 Hs lo cual habilito al personal a efectuar medidas de acción directa con lo cual la Ciudad quedaría sin servicio por causas no imputables a la empresa, pero si habiendo comunicado en forma fehaciente de la situación a las autoridades de aplicación.

Que resulta necesario aclarar que no es interés ni voluntad de la empresa generar malestar en la sociedad y/o en los usuarios como así tampoco incumplir con los servicios concesionados, habiéndose intentado por todos los medios encontrar una solución sin obtener respuestas a la fecha. Por lo que solicitamos a los señores Concejales acompañar en la gestión para encontrar conjuntamente la solución de la problemática del transporte público de pasajeros, en las localidades del norte de la provincia.

### **SOLICITA URGENTE ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DE LOS BOLETOS - FALTA DE MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO FINANCIERO DE LAS CONCESIONES -**

Que como ya informo en el párrafo anterior los incrementos de los insumos, mano de obra y gastos relacionados continúan impactando en la ecuación económica financiera de la prestación elevando los costos



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI 9000-4721  
RI 9000-8840  
RI 9000-8861

IRAM-ISO 9001 2015



SISTEMA DE GESTION  
SEGURIDAD VIAL  
IRAM 3870

RI 1810-71  
RI 3810-72  
RI 3810-73

Libertad 51 – KM8 - Tel/fax: 03751-425990- E-mail: [repcion@keniasa.com.ar](mailto:repcion@keniasa.com.ar) - CP3380 Eldorado – Misiones

y reduciendo tanto la sustentabilidad de los servicios, por lo que se hace necesaria la adopción de medidas urgentes que coadyuven a sostener la prestación.

Que, en ese orden y en ese sentido la Jurisdicción Provincial de Misiones ha otorgado dos (2) incrementos Tarifarios equivalentes al 12,5% y 11,11% acumulables según las Disposiciones No 106/2024 del 19/07/2024 y la No 109/24 del 05/08/2024 la cuales adjuntamos

#### **Boleto urbano al mes de Noviembre 2024:**

- .....-\$ 1.500.00/ boleto, con tarjeta electrónica
- .....-\$ 1.800.00/boleto, con pago en efectivo.
- ..... -\$ 900.00/boleto estudiantil

La empresa reitera lo ya manifestado en oportunidad anteriores, que no tiene inconvenientes en que eventualmente se fijen valores inferiores a los solicitados y que no son más que el fiel reflejo del **COSTO REAL DEL BOLETO URBANO DE LA CIUDAD DE ELDORADO**, pero se deja expresa constancia y aclarado que el aporte de la diferencia de la tarifa que se pretenda fijar y que se deba abonar por el usuario, tendrá que ser absorbido por la nación, la provincia o el municipio en tanto y en cuanto no es resorte ni está dentro de nuestras posibilidades subsidiar con Capitales Privados la prestación de un servicio público concesionado

#### **PETITORIO:**

Por ello solicitamos:

- 1) Nos tenga por presentado en carácter invocado.
- 2) Por solicitado de manera **INMEDIATA LA FIJACION DE NUEVOS VALORES DE LOS BOLETOS QUE TARIFAN NUESTROS SERVICIOS URBANOS** conforme los valores solicitados
- 3) **RESERVA LEGAL:** Que por imperativo legal, nuevamente dejamos debida constancia a los efectos pertinentes, de los montos de las diferencias dejadas de percibir mensualmente por la empresa debido al desequilibrio económico de la ecuación económica del contrato de concesión. Que formulamos expresa reserva legal de solicitar en futuro reclamo por las diferencias acumuladas, como asimismo manifestamos que nuestra parte no consiente ni aprueba, los aumentos otorgados en forma insuficiente e inoportuna hasta el día de la fecha.-  
Sin otro especial saludarlo muy atentamente

EMPRESA TRANSPORTE DE  
COLECTIVOS ELDORADO SRL